

ACTA SESIÓN N° 783

En la ciudad de Santiago, a 7 de marzo de 2017, siendo las 09:30 horas en las oficinas del Consejo para la Transparencia, ubicadas en calle Morandé N° 360, piso 7°, se celebra la reunión ordinaria del Consejo Directivo del **Consejo para la Transparencia**, dirigida por su Presidente, don José Luis Santa María Zañartu y con la asistencia de los Consejeros doña Vivianne Blanlot Soza y don Jorge Jaraquemada Roblero. Se excusa de asistir el Consejero don Marcelo Drago Aguirre. Actúa como Secretaria del Consejo Directivo, conforme al Reglamento Orgánico de esta Corporación, la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica, doña Priscila Márquez Tapia. Participa de la sesión el Director General del Consejo, don Raúl Ferrada Carrasco y la Directora Jurídica, doña Andrea Ruiz Rosas.

1.- Cuenta de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC.

El Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC del Consejo, informa que se ha realizado el examen de admisibilidad de 160 amparos y reclamos. De éstos, 19 se consideraron inadmisibles y 59 admisibles. Asimismo, informa que se presentó 1 desistimiento, que se tramitaron o tramitarán -según sea el caso- 68 amparos conforme al Sistema Anticipado de Resolución de Controversias y que se pidieron 12 aclaraciones. Finalmente, se informa que no se presentaron recursos administrativos, y que se derivó 1 causa a la Dirección de Fiscalización.

El detalle de la información entregada por la jefatura antedicha, se encuentra registrado en el Acta N° 420 del Comité de Admisibilidad de 7 de marzo de 2017, la cual forma parte integrante de la presente Acta de Sesión de Consejo Directivo, publicándose junto a ésta en la página del Consejo para la Transparencia.

ACUERDO: Se deja constancia que el Consejo Directivo por la unanimidad de sus miembros acuerda aprobar la cuenta presentada por el Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC en ejercicio de la facultad delegada por el Consejo Directivo del Consejo para la Transparencia, que consta en Acuerdo adoptado en Sesión N° 441, de 12 de junio de 2013, y publicado en el Diario Oficial de 20 de junio de 2013, y continuar con



el procedimiento regulado en los artículos 24 y siguientes de la Ley de Transparencia para los casos declarados admisibles, encomendando indistintamente, al Director Jurídico o al Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC, la notificación de las decisiones de inadmisibilidad.

2.- Resolución de amparos y reclamos.

Se integra a la sesión el Sr. David Ibaceta, Jefe de la Unidad de Análisis de Fondo, junto a los Analistas asignados a cada causa, quienes exponen ante el Consejo Directivo los antecedentes y la relación de los hechos de los siguientes amparos y reclamos:

- a) El amparo C3713-16 presentado por don Matías Rojas Medina en contra de Gendarmería de Chile.
- b) El amparo C3783-16 presentado por don Cristian Barriga Vidal en contra de Carabineros de Chile.
- c) El amparo C3785-16 presentado por don Edgardo Dinamarca Toledo en contra del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota.
- d) El amparo C3804-16 presentado por doña Maria Patrone Ramírez en contra de la Municipalidad de Alhué.
- e) Los amparos C3807-16 y C3809-16 presentados por don Alex Díaz Loayza en contra de la SEREMI de Bienes Nacionales de la Región de Valparaíso.
- f) El amparo C3818-16 presentado por don Osvaldo Chávez en contra del Gobierno Regional Región de Antofagasta.
- g) El amparo C3831-16 presentado por Consorcio Copasa Corsan Corviam Dos Ltda. en contra de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas.
- h) El amparo C3835-16 presentado por don Joel Hernán Cortez Díaz en contra de la Corporación de Asistencia Judicial Regiones de Tarapacá y Antofagasta.



- i) El amparo C3850-16 presentado por don Hernán Larraín en contra de la Municipalidad de Las Condes.
- j) El amparo C3855-16 presentado por don Cristian Quevedo Cornejo en contra de la Municipalidad de Arica.
- k) El amparo C3768-16 presentado por don Luis Eduardo Cantellano Ampuero en contra de la Subsecretaría de Redes Asistenciales.
- l) El amparo C3762-16 presentado por don Jaime Tisi Riquelme en contra de la Subsecretaría de Telecomunicaciones.
- m) El amparo C3765-16 presentado por doña Karen González en contra de la Subsecretaría de Evaluación Social.
- n) El amparo C3784-16 presentado por doña Isabel Pemjean Contreras en contra del Instituto Nacional del Deporte (IND).
- o) El amparo C3801-16 presentado por don Eduardo Rojas Araya en contra de la SEREMI de Obras Públicas Región de Coquimbo.
- p) El amparo C3812-16 presentado por don Valentín Vera en contra de la Universidad de Los Lagos.
- q) El amparo C3837-16 presentado por doña Tiare Quitral Moreno en contra de la Subsecretaría del Interior.
- r) El amparo C94-17 presentado por don Manuel Aresti Durban en contra de la Asociación Chilena de Municipalidades.
- s) El amparo C3764-16 presentado por doña Karen González en contra de la Subsecretaría de Justicia



Respecto a las causas anteriormente individualizadas, se deja constancia que el Consejo Directivo ha deliberado y adoptado los respectivos acuerdos de decisión, consistentes en rechazar o acoger los amparos o reclamos presentados a su conocimiento. Tales acuerdos y sus consideraciones se recogen en las decisiones respectivas, las que para todos los efectos se entenderán formar parte integrante de la presente acta, y se encontrarán disponibles, en su oportunidad, en el sitio web de este Consejo (www.consejotransparencia.cl), sección "Seguimiento de Casos".

3.- Varios.

a.- Autorización para modificar contratos de trabajo de Analistas de la Unidad de Admisibilidad y SARC (Sistema Anticipado de Resolución de Controversias), de la Dirección Jurídica.

El Director General solicita autorización para modificar los contratos de trabajo de plazo fijo de las Analistas de la Unidad de Admisibilidad y SARC, doña Claudia Fabiola Hernández Cádiz, doña Matilde Isabel Urra Quiroz y doña Tamara Andrea Gutiérrez Urzúa, pasando a contratos de duración indefinida.

El Sr. Ferrada recuerda que las mencionadas Analistas fueron contratadas dentro del marco del plan piloto de Sistema Anticipado de Resolución de Controversias (SARC) de los amparos presentados ante este Consejo. Luego, habiéndose evaluado el modelo y teniendo presente su consolidación como herramienta efectiva y eficiente para la resolución anticipada de controversias, se requiere que las labores que desarrollan las Analistas destinadas a esa área sean desarrolladas de forma permanente.

Por último, señala que la evaluación del trabajo realizado por las Sras. Hernández, Urra y Gutiérrez ha sido muy buena por parte del Jefe de la Unidad de Admisibilidad y SARC y por la Directora Jurídica.



ACUERDO: El Consejo Directivo por la unanimidad de sus miembros presentes acuerdan autorizar la modificación de los contratos de las Analistas doña Claudia Fabiola Hernández Cádiz, doña Matilde Isabel Urra Quiroz y doña Tamara Andrea Gutiérrez Urzúa, pasando a una contratación de duración indefinida.

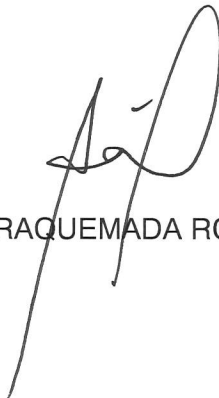
Siendo las 11:30 horas se pone término a la presente sesión, firmando los Consejeros asistentes.



JOSÉ LUIS SANTA MARÍA ZAÑARTU



VIVIANNE BLANLOT SOZA



JORGE JARAQUEMADA ROBLERO

/pmt



